

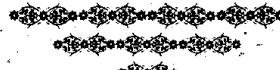
12 DIC 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA 1ra.

A CARGO DEL
Ab. FERNANDO TORRES DONOSO



Copia SEGUNDA

De la Escritura AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
"COMPANIA LATUIR S.A."

Otorgada el 25 de ABRIL del 2013

Por

A favor de "COMPANIA LATUIR S.A."

\$ 1 IND.

PUJILÍ - ECUADOR

TELÉFONO: 724-689

1 ESCRITURA No 2013-05-04-01-P0802

01

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL

6

7

8 "COMPAÑÍA LATUIR S.A"

9

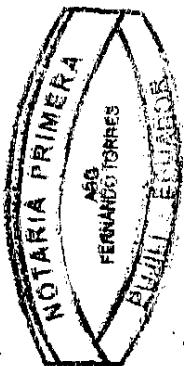
10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

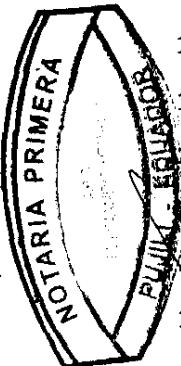
12 En la ciudad de Pujili, parroquia y
13 cantón del mismo nombre, Provincia de
14 Cotopaxi, hoy día jueves veinte y
15 cinco (25) de abril del año dos mil
16 trece, ante mí, Abogado Fernando
17 Torres Donoso, Notario Primero de este
18 Cantón, comparece la señora Angelita
19 de Lourdes Jaramillo Lanas, de estado
20 civil casada, en su calidad de Gerente
21 General y representante Legal de la
22 Compañía LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA. La
23 compareciente de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayor de edad,
25 domiciliada en la ciudad de Latacunga
26 y de transito por esta ciudad,
27 legalmente capaz, hábil para contratar



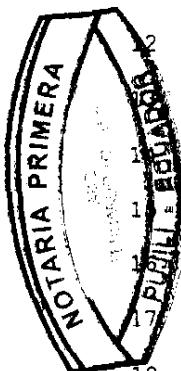
1 y obligarse a quien de conocerla doy
2 fe. Cumplidos previamente con todos
3 los requisitos legales, libre y
4 voluntariamente conviene en la
5 siguiente escritura de Aumento de
6 Capital y Reforma de Estatuto Social,
7 de conformidad con la minuta que me
8 presenta, la misma que textualmente es
9 como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
10 protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase extender una más que
12 contenga el siguiente Aumento de
13 Capital y Reforma del Estatuto
14 Social, de la "COMPAÑÍA LATUIR
15 SOCIEDAD ANÓNIMA", contenida en las
16 siguientes cláusulas: PRIMERA:
17 COMPARCIENTE: Comparece al
18 otorgamiento de la presente escritura
19 pública la señora ANGELITA DE LOURDES
20 JARAMILLO LANAS, mayor de edad, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado
22 civil casada, domiciliada en la ciudad
23 de Latacunga, de ocupación Empresaria,
24 en su calidad de Gerente General y
25 como tal representante Legal de la
26 "COMPAÑÍA LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA",
27 así como debidamente autoriza por la
28 Junta General Universal de



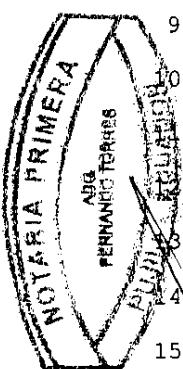
1 Accionistas, conforme se desprende de 02
2 los documentos adjuntos.- SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES: A).- La "COMPAÑÍA
4 LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA", se
5 constituyó con un capital social de
6 mil dólares (USD \$1,000.00) mediante
7 escritura pública celebrada el
8 cuatro (4) de julio de dos mil dos
9 (2002) ante el Licenciado Hugo
10 Berrazueta Pastor, Notario Primero
11 del cantón Latacunga, debidamente
12 aprobada por la Superintendencia de
13 Compañías mediante Resolución Número
14 02.Q.2573 de dieciséis (16) de julio de
15 dos mil dos (2002) legalmente inscrita
16 el veintitrés (23) de agosto de dos
17 mil dos (2002) en el Registro Mercantil
18 del cantón Latacunga; B).- La Junta
19 General de Socios reunida los días seis
20 (6) de enero y veinte (20) de marzo del
21 dos mil doce (2012), resolvió por
22 unanimidad aumentar el capital social de
23 la Compañía hasta la suma de cinco
24 mil dólares de los Estados Unidos
25 de América (USD \$5,000) mediante
26 nuevo aporte en numerario de los
27 socios y reformar el Estatuto
28 Social de la Compañía, conforme se



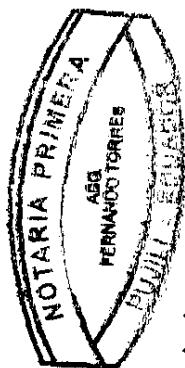
1 desprende del Acta que se agrega como
2 habilitante.- C).- La Junta General
3 Universal de Accionistas de la compañía
4 "LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA", en sesión
5 celebrada el día diez (10) de abril del
6 dos mil trece resolvió DEJAR SIN EFECTO
7 NI VALOR ALGUNO LA ESCRITURA PÚBLICA DE
8 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
9 ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA EL VEINTE Y
10 DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA
11 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA
12 EN VIRTUD DE HABER INCURRIDO EN
13 UNA SERIE DE ERRORES Y OMISIONES Y
14 PROCEDER AL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA,
15 RATIFICAR EL AUMENTO DEL CAPITAL A CINCO
16 MIL DÓLARES (\$ 5.000,00) y reformar el
Artículo Tercero del Estatuto Social,
que tiene que ver con OBJETO
SOCIAL, en los términos constantes
en el Acta que como habilitante se
agrega a la presente escritura.-
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL; Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: LA
SEÑORA ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO
LANAS, en su calidad de gerente
general de la COMPAÑÍA "LATUIR
SOCIEDAD ANÓNIMA", y como tal
representante legal de la misma, y



1 debidamente autorizada por la junta
2 general de accionistas celebradas el
3 seis de enero y veinte de marzo del
4 dos mil doce y el diez de abril del
5 dos mil trece, procede a otorgar, como
6 en efecto otorga, la presente
7 escritura de aumento de capital y
8 reforma del estatuto social de la
9 COMPAÑÍA "LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA",
10 con sujeción estricta a las
11 resoluciones adoptadas por la junta
12 general universal de accionistas
13 cuyas copias de las actas se insertan
14 a continuación como parte integrante y
15 esencial de esta escritura con estos
16 antecedentes procede a elevar el
17 capital social de la compañía en la
18 suma de cuatro mil dólares de los
19 estados unidos de norte América
20 (\$4.000,00), para que el capital
21 suscrito y pagado ascienda a la suma
22 de cinco mil dólares de los Estados
23 Unidos de Norte América, los que
24 suscriben y pagan mediante nuevo
25 aporte en numerario de conformidad con
26 el siguiente detalle conforme consta
27 del acta cuya copia se inserta a
28 continuación como parte integrante y



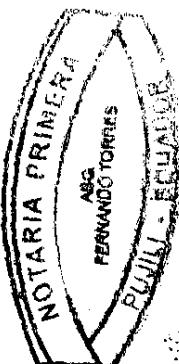
1 esencial de esta escritura: SOBRE EL
2 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: ACTA DE
3 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
4 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LATUIR
5 SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL SEIS DE
6 ENERO DEL DOS MIL DOCE: En la ciudad
7 de Latacunga, el dia seis de enero del
8 dos mil doce (06 de enero del 2012), a
9 las diecinueve horas, en las oficinas
10 de la compañia LATUIR SOCIEDAD
11 ANONIMA, ubicadas en la calle
12 Guayaquil y Sanchez de Orellana, de la
13 ciudad de Latacunga, se encuentran
14 reunidas las accionistas señoras:
15 Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas,
16 propietaria de quinientas (500)
17 acciones de un dolar de los Estados
18 Unidos de America cada una; y, Maria
19 Gabriela Holguin Varea, propietaria de
20 quinientas (500) acciones de un dolar
21 de los Estados Unidos de America cada
22 una; quienes representan la totalidad
23 de capital suscrito y pagado de la
24 compañia LATUIR SOCIEDAD ANONIMA y por
25 lo tanto consienten en la celebración
26 de la Junta General Universal de
27 Accionistas al tenor de lo dispuesto
28 en el Articulo doscientos treinta y



1 ocho de la Ley de Compañías. Por
2 disposición de las accionistas la
3 señora María Gabriela Holguín Varea
4 como Presidenta de la compañía preside
5 la Junta, y actúa como Secretaria de
6 la Junta General Universal de
7 Accionistas la señora Angelita de
8 Lourdes Jaramillo Lanas, Gerente
9 General; y una vez constituida la
10 Junta, la Presidenta ordena que,
11 mediante secretaría, se constate la
12 presencia de la totalidad del capital
13 pagado de la compañía.- Se halla,
14 pues, presente la totalidad del
15 capital pagado de la compañía, con lo
16 que se completa el quórum de ley. Las
17 accionistas resuelven unánimemente, al
18 amparo del artículo doscientos treinta
19 y ocho (Art. 238) de la ley de
20 Compañías, constituirse en Junta
21 General Universal con el objeto de
22 tratar el siguiente punto del orden
23 del día: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
24 FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
25 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Acto
26 seguido la secretaría da lectura los
27 puntos a tratar como orden del día:
28 Toma la palabra la Señora Angelita de



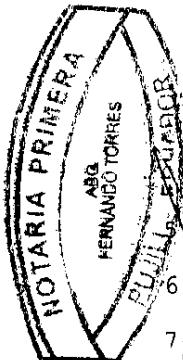
1 Lourdes Jaramillo Lanas e indica que
2 la empresa requiere realizar el
3 incremento de capital, con la
4 finalidad de ampliar las oportunidades
5 comerciales de la empresa a nivel
6 nacional e internacional, y a su vez
7 la empresa se verá fortalecida en su
8 patrimonio, y mociona se realice el
9 aumento de capital.- La Junta General
10 de Accionistas luego de la
11 intervención y conociendo los
12 argumentos expuestos aprueba por
13 unanimidad y resuelven: Aumentar el
14 capital suscrito de la compañía en la
15 suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
17 4.000,00), a fin de que luego del
18 aumento llegue a la suma de CINCO MIL
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (USD 5.000,00). Pagar el
21 aumento de capital en Numerario.
22 Emitir cinco mil (5.000) nuevas
23 acciones ordinarias y nominativas de
24 UN DÓLAR de los Estados Unidos de
25 América (USD \$ 1,00) cada una, que se
26 entregarán liberadas en su totalidad a
27 los accionistas de la compañía.
28 Tratándose de una Junta General



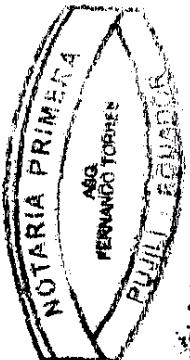
1 Universal de Accionistas, se procede a
2 suscribir el aumento de capital
3 resuelto en este mismo acto de la
4 siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Acciones
María Gabriela Holguín Varea	USD 500,00	2.000,00	2.500,00	2.500
Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas	USD 500,00	2.000,00	2.500,00	2.500
Total	USD 1.000,00	4.000,00	5,000,00	5.000

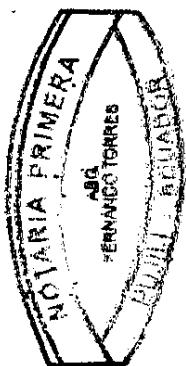
Se deja constancia que los accionistas han negociado entre si el resultado del aumento de capital resuelto por la junta general. Fijar el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el que en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00). El capital suscrito es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y



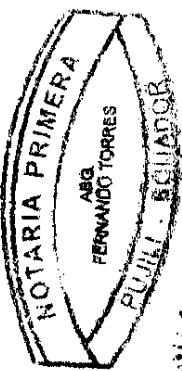
1 nominativas de UN DÓLAR de valor cada
2 una. La Compañía emitirá acciones
3 preferidas, obligaciones y partes
4 beneficiarias, cuando lo decida la
5 Junta General, en los términos y con
6 las ventajas que decida." f) Las
7 Accionistas autorizan a la Gerente
8 General para que realice todos los
9 trámites pertinentes, para el
10 perfeccionamiento de lo decidido por
11 esta Junta General Universal de
12 Accionistas.- Siendo las veinte y un
13 horas (21:00) se concede un receso de
14 treinta minutos para la elaboración
15 del Acta respectiva. A las veinte y un
16 horas treinta (21:30) se reinstala la
17 Junta y se procede a dar lectura del
18 acta, la misma que es aprobada, sin
19 que se haga observación alguna que
20 verse sobre el contenido del Acta o
21 sobre las decisiones adoptadas. Firman
22 en unidad de acto los comparecientes,
23 a los seis días de enero de dos mil
24 doce.-f).- Angelita de Lourdes
25 Jaramillo Lanas.- Accionista - Gerente
26 General.- María Gabriela Holguín
27 Varea.- Accionista - Presidente.-
28 Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas.-



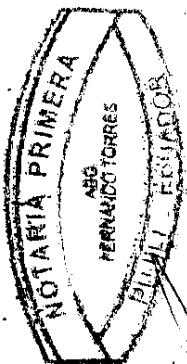
1 Secretaria.- SOBRE LA REFORMA AL
2 ESTATUTO SOCIAL: ACTA DE LA JUNTA
3 GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
4 COMPAÑÍA LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL
5 DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE: En la
6 ciudad de Latacunga, el día diez de
7 abril del dos mil trece (10 de abril
8 del 2013), a las diecinueve horas, en
9 las oficinas de la compañía LATUIR
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicadas en la calle
11 Guayaquil y Sánchez de Orellana, de
12 esta ciudad de Latacunga, se
13 encuentran reunidas las accionistas
14 señoras: Angelita de Lourdes Jaramillo
15 Lanas, propietaria de quinientas (500)
16 acciones de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una; y, María
18 Gabriela Holguín Varea, propietaria de
19 quinientas (500) acciones de un dólar
20 de los Estados Unidos de América cada
21 una; quienes representan la totalidad
22 de capital suscrito y pagado de la
23 compañía LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA y por
24 lo tanto consienten en la celebración
25 de la Junta General Universal de
26 Accionistas al tenor de lo dispuesto
27 en el Artículo doscientos treinta y
28 ocho (238) de la Ley de Compañías. Por



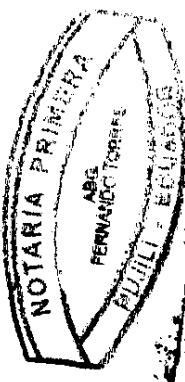
1 disposición de las accionistas la
2 señora María Gabriela Holguín Varea
3 como Presidenta de la compañía preside
4 la Junta, y actúa como Secretaria de
5 la Junta General Universal de
6 Accionistas la señora Angelita de
7 Lourdes Jaramillo Lanas, Gerente
8 General; y una vez constituida la
9 Junta, la Presidenta ordena que,
10 mediante secretaría, se constate la
11 presencia de la totalidad del capital
12 pagado de la compañía.- La señora
13 Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas,
14 en su calidad de Secretaria de la
15 Junta, manifiesta que, una vez que
16 ha constado señala que se hallan
17 presente todos los socios de la
18 Compañía y que los mismos representan
19 la totalidad de capital pagado, con lo
20 que se completa el quórum de ley. Las
21 accionistas resuelven unánimemente, al
22 amparo del artículo doscientos treinta
23 y ocho (Art. 238) de la ley de Com-
24 pañas, constituirse en Junta General
25 Universal con el objeto de tratar el
26 siguiente punto del orden del día:
27 1).- Dejar sin efecto ni valor alguno
28 la escritura pública de aumento de



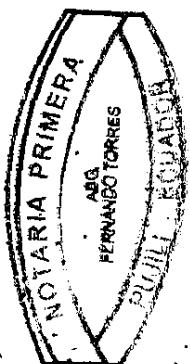
1 capital y reforma del Estatuto Social,
2 otorgado el veinte y dos de agosto del
3 dos mil doce, ante la Notaria Tercera
4 del Cantón Latacunga; y, 2).- Reforma
5 al Artículo Tercero del Estatuto
6 Social, que tiene que ver con OBJETO
7 SOCIAL.-La señora Presidenta pone en
8 consideración de la Junta el orden del
9 día, el mismo que es aprobado por
10 unanimidad.- Toma la palabra la
11 señora María Gabriela Holguín Varea
12 y señala que, al existir un sinnúmero
13 de errores y omisiones en la Escritura
14 pública de Aumento de Capital y
15 Reforma al Estatuto Social, otorgada
16 el veinte y dos de agosto del dos mil
17 doce, ante la Notaria Tercera del
18 Cantón Latacunga, y previa consulta
19 realizada, es necesario dejar sin
20 efecto ni valor alguno a dicha
21 escritura. La Junta General de
22 Accionistas luego de la intervención y
23 conociendo las razones y los
24 argumentos expuestos por la señora
25 María Gabriela Holguín Varea, aprueba
26 por unanimidad y resuelven: DEJAR SIN
27 EFECTO NI VALOR ALGUNO LA ESCRITURA
28 PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

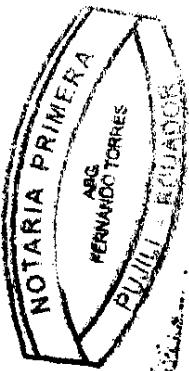


1 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA
2 EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL
3 DOCE, ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL
4 CANTÓN LATACUNGA Y PROCEDER AL
5 OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA, DE ACUERDO
6 CON LO SEÑALADO EN LAS ACTAS DE JUNTA
7 GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE FECHA SEIS
8 ENERO Y VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL
9 DOCE.- Se pone a consideración el
10 segundo punto del orden del día: 2).-
11 Reforma al Artículo Tercero del
12 Estatuto Social, que tiene que ver con
13 OBJETO SOCIAL.- Toma la palabra la
14 Señora Angelita de Lourdes Jaramillo
15 Lanas e indica que mediante Decreto
16 Ejecutivo Número ochocientos setenta y
17 tres, publicado en Registro Oficial
18 Número quinientos treinta y seis del
19 dieciséis de septiembre del dos mil
20 once, Segundo Suplemento, se expidió
21 "El Reglamento del Régimen de
22 Transición de los Juegos de Azar
23 Practicados en Casinos y Salas de
24 Juego"; en el que prohíbe expresamente
25 dicha actividad y que dentro de los
26 estatutos y como Objeto Social de la
27 Compañía consta dicha actividad, así
28 como la instalación y administración



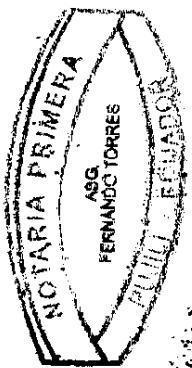
1 de establecimientos de comidas,
2 bebidas y diversión, clubes,
3 cafeterías, centros comerciales,
4 ciudadelas y, campos vacacionales,
5 parques mecánicos de recreación,
6 casinos y salas de cine, juegos de
7 azar y recreativos y la instalación y
8 administración de casinos salas de
9 juego (bingo- mecánico), hipódromos y
10 parques de atracciones estables; y
11 otra que no tiene razón de ser como
12 objeto social de la compañía, mociona
13 que es necesario modificar el estatuto
14 y suprimir todos aquellos que no van
15 con el objeto social propio de la
16 empresa, pone a consideración de la
17 Junta General el texto del reforma al
18 Artículo Tercero, del Estatuto
19 Social.- La Junta General de
20 Accionistas luego de la intervención y
21 conociendo las razones, los
22 argumentos expuestos y el contenido
23 del texto por la señora Angelita
24 Jaramillo Lanas, aprueba por
25 unanimidad y resuelven: Reformar el
26 Artículo Tercero del Estatuto Social,
27 el mismo que, textualmente dirá:
28 ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- 1.-



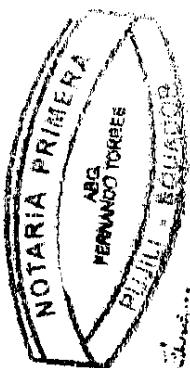


1 La Compañía por sí misma, asociada y/o
2 a través de terceros se dedicará a la
3 planificación, estudio, desarrollo,
4 administración, concesión,
5 explotación, prestación de servicios,
6 asesoría, representación,
7 programación, ejecución, operación y
8 arrendamiento de establecimientos de
9 asesoría técnica de viajes,
10 instalación y administración de
11 agencias de viajes internacionales,
12 agencias mayoristas de turismo y
13 agencias operadoras de turismo.- 2.-
14 La compañía ofrecerá por cuenta
15 propia, asociada y/o a través de
16 terceros la planificación, estudios,
17 desarrollo, administración, concesión,
18 prestación de servicios, asesoría,
19 representación, diseño, planificación,
20 programación, ejecución,
21 administración, operación y
22 arrendamiento de establecimientos de
23 alimentos y bebidas, restaurantes,
24 cafeterías, fuentes de soda, bares y
25 toda clase de locales de alojamiento y
26 entretenimiento o animación; y, además
27 a una o más de las siguientes
28 actividades: A).- Planificación,

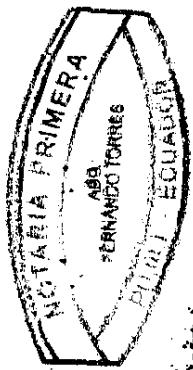
1 programación, venta, consignación,
2 representación y comercialización de
3 servicios profesionales; B).- Compra y
4 venta de libros, equipos de imprenta y
5 sus repuestos, así como de su materia
6 prima conexa (pulpa, tinta,
7 etcétera).- C).- Compra y venta de
8 productos de artesanía y de
9 instrumentos de música.-D).- Compra,
10 venta, arrendamiento, administración
11 de bienes muebles e inmuebles y
12 corretaje, así como cualquier otro
13 acto jurídico, societario, mercantil o
comercial relacionado directamente con
14 bienes inmuebles.-E).- A la
15 instalación y administración de
16 agencias de viajes, agencias
17 mayoristas de turismo y agencias
18 operadoras de turismo.- F).- A
19 actividades de promoción turística,
20 principalmente a aquella desarrollada
21 por guías de turismo y al ecoturismo;
22 G).- A la administración de
23 establecimientos de alojamiento
24 hotelero: hoteles, hoteles-apartamento
25 (Apart - Hotel), hoteles flotantes,
26 hosterías, hostales, pensiones,
27 refugios, paradores, albergues y



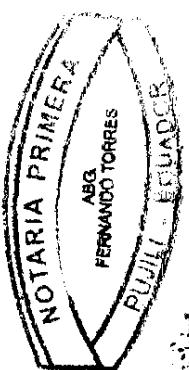
1 establecimientos de tiempo compartido,
2 complejos vacacionales, campamentos de
3 turismo y camping.- H).- A la
4 Instalación y administración de salas
5 de banquetes, centros y complejos de
6 convenciones y facilidades para el
7 turismo; I).- Instalación y
8 administración y/o por medio de
9 terceros de transportación turística,
10 aérea, marítima, fluvial, lacustre,
11 terrestre y el arrendamiento de
12 transportes aéreo, marítimo y de
13 superficie, con fines turísticos; J).-
14 Las demás relacionadas con la
15 recreación natural, cultural,
16 deportiva, incluidos los de promoción
17 cultural autóctona de las comunidades
18 indígenas, establecimiento y de uso
19 del tiempo libre como montañismo,
20 equitación turismo de aventura,
21 fuentes termales, piscinas de agua y/o
22 lodos medicinales; K).- La sociedad
23 podrá realizar el arrendamiento de
24 vehículos para transporte (Rent a car)
25 por vía terrestre, aérea, fluvial o
26 marítimo de toda clase de mercadería,
27 pasajeros, carga, materiales para la
28 construcción, productos y equipos



1 agropecuarios y bioceánicos; L).- A la
2 selección y evaluación de personal, su
3 contratación y subcontratación; podrá
4 brindar prestaciones, por sí o por
5 terceros, directa o indirectamente de
6 servicios relacionados con la
7 operación, representación,
8 administración, asesoría, supervisión,
9 control, dirección, implementación,
10 ejecución o gestión de cualquier
11 sociedad o empresa; M).- Podrá
12 adquirir acciones, participaciones o
13 cuotas sociales de cualquier clase de
14 compañías, pudiendo para el efecto
15 intervenir en su constitución, aumento
16 de capital, y de otros actos
17 societarios permitidos por la Ley.-
18 Con el fin de cumplir con su objeto
19 social, la Compañía podrá constituir o
20 aceptar derechos reales o personales,
21 contraer todo tipo de obligaciones y
22 suscribir todo tipo de contratos que
23 estén permitidos por la Ley.- La
24 compañía no realizará actividades de
25 leasing o arrendamiento mercantil,
26 tampoco a actividades exclusivas de
27 las casas de valores ni de las
28 instituciones relacionadas al mercado



1 bursátil o al sistema financiero.- La
2 Junta General aprueba el nuevo texto
3 del Artículo Tercero de los Estatutos
4 de la Compañía, y a su vez ratifica el
5 aumento del capital social de la
6 Empresa en los términos aprobados en
7 la Sesión de Junta General del día
8 SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-
9 CUARTA: De conformidad con lo
10 dispuesto por la Junta General
11 Universal de accionistas de la
12 COMPAÑÍA "LATUIR SOCIEDAD ANÓNIMA", de
13 diez de abril del dos mil trece, la
14 señora ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO
15 LANAS, en la calidad en que comparece,
16 procede a dejar sin efecto ni valor
17 alguno la escritura de aumento de
18 capital y reforma del estatuto social,
19 el OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO
20 DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA
21 TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA.- QUINTA:
22 DECLARACIÓN: En cumplimiento de las
23 disposiciones legales pertinentes de
24 la Ley de Compañías, Reglamentos y
25 Resoluciones que imperan sobre las
26 Sociedades sometidas al control
27 parcial de la Superintendencia de
28 Compañías, La señora ANGELITA DE



1 LOURDES JARAMILLO LANAS por su propios
2 derechos y en su condición de Gerente
3 General declara bajo juramento que
4 todos los datos y valores que aparecen
5 y se mencionan en esta escritura son
6 absolutamente correctos, especialmente
7 la integración del capital y la
8 reforma a los artículos Tercero y
9 Quinto del Estatuto Social y que todos
10 los accionistas de son de nacionalidad
11 ecuatoriana.- Lo que se puede
12 verificar en los libros y documentos
13 de la Compañía.- Usted señor Notario
14 se servirá agregar las demás cláusulas
15 de estilo para la completa validez de
este instrumento.- Firmado Doctor José
16 Gabriel Iturralde D. Número Foro 05-
17 1985-5. Hasta aquí la minuta que queda
18 elevada a escritura pública con todo
19 su valor legal, que Yo el Notario leo
20 en voz alta e íntegramente a la
21 compareciente quien se ratifica en
22 todo su contenido y en unidad de acto
23 firma conmigo, de todo lo que doy fe.
24

25

26

27

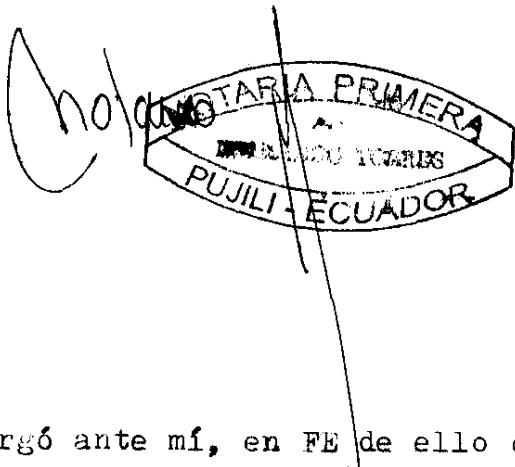
28

Angelita Jafamillo

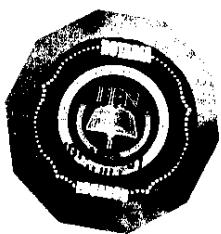
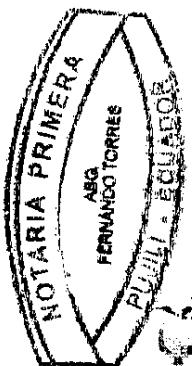
Angelita Jafamillo Lanas

C.C. 0501419105

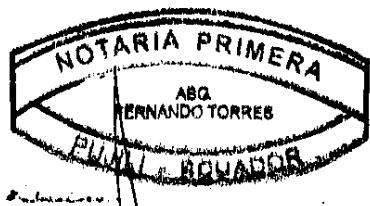
EJ



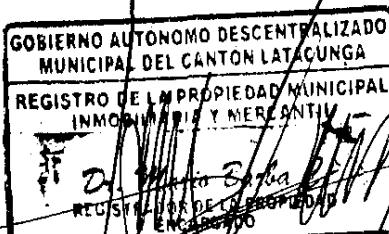
Se otorgó ante mí, en FE de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Pujili en la misma fecha de su celebración.



El Notario



CERTIFICO. Mediante Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL, de fecha veinticinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Alberto Barba Carrasco, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, ENCARGADO. Que en esta se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de "**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LATUIR S.A.**", otorgada el veinticinco de abril del dos mil trece, ante el Abg. Fernando Torres Donoso, Notaria Primera del Cantón Pujili, y, aprobado mediante **RESOLUCIÓN N°.SC.DIC.A.2013.624**, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, suscrita por la Dra. Alexandra Espíritu Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, bajo la partida N°**0671**, constante a fojas 699, 700, 701, 702, 703 y 704 del Registro Mercantil a mi cargo. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, diecisésis de diciembre del dos mil trece. M.G.ZM



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LATUIR S.A.**

En la ciudad de Latacunga, el día veinte de marzo del dos mil doce (20 de marzo del 2012), a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía LATUIR S.A., ubicadas en la calle Guayaquil y Sánchez de Orellana, de esta ciudad de Latacunga, se encuentran reunidas las accionistas señoras: Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, propietaria de quinientas (500) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, María Gabriela Holguín Varea, propietaria de quinientas (500) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía LATUIR S.A. y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Por disposición de las accionistas la señora María Gabriela Holguín Varea como Presidenta de la compañía preside la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta General Universal de Accionistas la señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, Gerente General; y una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía.

Se halla, pues, presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Las accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

**Reformar el ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL
Los literales L e I, del Estatuto Social de la Compañía.**

Acto seguido la secretaría da lectura el punto a tratar como orden del día: Toma la palabra la Señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas e indica que mediante Decreto Ejecutivo No. 873, publicado en Registro Oficial No. 536 del 16 de septiembre del 2011, Segundo Suplemento, se expidió "El Reglamento del Régimen de Transición de los Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego"; en el que prohíbe expresamente dicha actividad y que dentro de los estatutos de la Compañía consta como actividad adicional en el Literal: I. A la instalación y administración de establecimientos de

comidas, bebidas y diversión, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de cine, juegos de azar y recreativos.

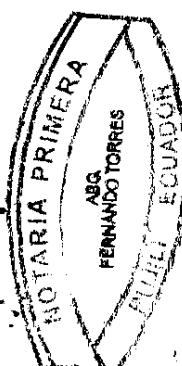
Literal: L. Instalación y administración de casinos salas de juego (bingo-mecánico), hipódromos y parques de atracciones estables; razón por la cual mociona que es necesario modificar el estatuto y suprimir estos dos literales.

La Junta General de Accionistas luego de la intervención y conociendo los argumentos expuestos aprueba por unanimidad y resuelven:

- a) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, eliminando los siguientes literales: Literal I. A la instalación y administración de establecimientos de comidas, bebidas y diversión, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de cine, juegos de azar y recreativos, y literal L. Instalación y administración de casinos, salas de juego (bingo-mecánico), hipódromos y parques de atracciones estables.

Las Accionistas autorizan a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes de lo decidido por esta Junta General Universal de Accionistas.

Siendo las 21:00 se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta respectiva. A las 21:30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada, sin que se haga observación alguna que verse sobre el contenido del Acta o sobre las decisiones adoptadas. Firman en unidad de acto los comparecientes, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce.



Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas
Angélica de Lourdes Jaramillo Lanas
Accionista - Gerente General

Maria Gabriela Holguin
María Gabriela Holguín Varea
Accionista - Presidente

Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas
Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas
Accionista
Gerente General - Secretaria

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LATUIR S.A.**

En la ciudad de Latacunga, el día seis de enero del dos mil doce (06 de enero del 2012), a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía LATUIR S.A., ubicadas en la calle Guayaquil y Sánchez de Orellana, de esta ciudad de Latacunga, se encuentran reunidas las accionistas señoras: Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, propietaria de quinientas (500) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, María Gabriela Holguín Varea, propietaria de quinientas (500) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía LATUIR S.A. y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Por disposición de las accionistas la señora María Gabriela Holguín Varea como Presidenta de la compañía preside la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta General Universal de Accionistas la señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, Gerente General; y una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que, mediante secretaria, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía.



Se halla, pues, presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Las accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del Estatuto Social

Acto seguido la secretaría da lectura los puntos a tratar como orden del día:

Toma la palabra la Señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas e indica que la empresa requiere realizar el incremento de capital, con la finalidad de ampliar las oportunidades comerciales de la empresa a nivel nacional e internacional, y a su vez la empresa se verá fortalecida en su patrimonio, y mociona se realice el aumento de capital.

La Junta General de Accionistas luego de la intervención y conociendo los argumentos expuestos aprueba por unanimidad y resuelven:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000,00), a fin de que luego del aumento llegue a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00).
- b) Pagar el aumento de capital en Numerario.
- c) Emitir cinco mil (5.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que se entregarán liberadas en su totalidad a los accionistas de la compañía.



Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Acciones
Maria Gabriela Holguín Varea	USD 500,00	2.000,00	2.500,00	2.500
Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas	USD 500,00	2.000,00	2.500,00	2.500
Total	USD 1.000,00	4.000,00	5.000,00	5.000

Se deja constancia que los accionistas han negociado entre si el resultado del aumento de capital resuelto por la junta general.

- d) Fijar el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00)
- e) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00). El capital suscrito es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000) accio-

nes ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor cada una. La Compañía emitirá acciones preferidas, obligaciones y partes beneficiarias, cuando lo decida la Junta General, en los términos y con las ventajas que decida."

f) Las Accionistas autorizan a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de lo decidido por esta Junta General Universal de Accionistas.

Siendo las 21:00 se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta respectiva. A las 21:30 se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada, sin que se haga observación alguna que verse sobre el contenido del Acta o sobre las decisiones adoptadas. Firman en unidad de acto los comparecientes, a los seis días de enero de dos mil doce.

Angellita de Lourdes Jaramillo Lanas
Angellita de Lourdes Jaramillo Lanas
Accionista - Gerente General

Maria Gabriela Holguin Varea
María Gabriela Holguín Varea
Accionista - Presidente

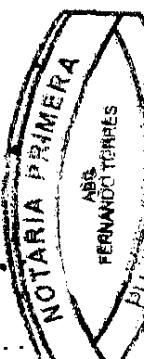
Angellita de Lourdes Jaramillo Lanas
Angellita de Lourdes Jaramillo Lanas
Accionista
Gerente General - Secretaria



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LATUIR S.A.**

1

En la ciudad de Latacunga, el día diez de abril del dos mil trece (10 de abril del 2013), a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía LATUIR S.A., ubicadas en la calle Guayaquil y Sánchez de Orellana, de esta ciudad de Latacunga, se encuentran reunidas las accionistas señoras: Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, propietaria de quinientas (500) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, María Gabriela Holguín Varea, propietaria de quinientas (500) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía LATUIR S.A. y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Por disposición de las accionistas la señora María Gabriela Holguín Varea como Presidenta de la compañía preside la Junta, y Marta como Secretaria de la Junta General Universal de Accionistas la señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, Gerente General; y una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía.-



La señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas, en su calidad de Secretaria de la Junta, manifiesta que, una vez que ha constado señala que se hallan presente todos los socios de la Compañía y que los mismos representan la totalidad de capital pagado, con lo que se completa el quorum de ley. Las accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1).- Dejar sin efecto ni valor alguno la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, otorgado el 22 de agosto del 2012, ante la Notaria Tercera del Cantón Latacunga ;y,

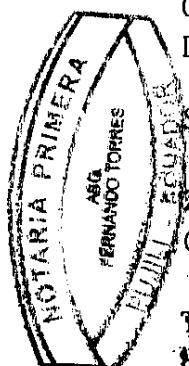
2).- Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social, que tiene que ver con OBJETO SOCIAL.-

La señora Presidenta pone en consideración de la Junta el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra la señora María Gabriela Holguín Varea y señala que, al existir un sinnúmero de errores y omisiones en la Escritura pública de

Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social, otorgada el 22 de agosto del 2012, ante la Notaria Tercera del Cantón Latacunga, y previa consulta realizada, es necesario dejar sin efecto ni valor alguno a dicha escritura. La Junta General de Accionistas luego de la intervención y conociendo las razones y los argumentos expuestos por la señora María Gabriela Holguín Varea, aprueba por unanimidad y resuelven:

DEJAR SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2012, ANTE LE NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA Y PROCEDER AL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE FECHA SEIS ENERO Y VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-



Se pone a consideración el segundo punto del orden del día:

2).- Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social, que tiene que ver con OBJETO SOCIAL.-

Toma la palabra la Señora Angelita de Lourdes Jaramillo Lanas e indica que mediante Decreto Ejecutivo No. 873, publicado en Registro Oficial No. 536 del 16 de septiembre del 2011, Segundo Suplemento, se expidió "El Reglamento del Régimen de Transición de los Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego"; en el que prohíbe expresamente dicha actividad y que dentro de los estatutos y como Objeto Social de la Compañía consta dicha actividad, así como la instalación y administración de establecimientos de comidas, bebidas y diversión, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y , campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de cine, juegos de azar y recreativos y la instalación y administración de casinos salas de juego (bingo- mecánico), hipódromos y parques de atracciones estables; y otra que no tiene razón de ser como objeto social de la compañía, mociona que es necesario modificar el estatuto y suprimir todos aquellos que no van con el objeto social propio de la empresa, pone a consideración de la Junta General el texto del reforma al Artículo Tercero, del Estatuto Social.

La Junta General de Accionistas luego de la intervención y conociendo las razones, los argumentos expuestos y el contenido del texto por la señora Angelita Jaramillo Lanas, aprueba por unanimidad y resuelven:

- a) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que, textualmente dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

1.- La Compañía por sí misma, asociada y/o a través de terceros se dedicará a la planificación, estudio, desarrollo, administración, concesión, explotación, prestación de servicios, asesoría, representación, programación, ejecución, operación y arrendamiento de establecimientos de asesoría técnica de viajes, instalación y administración de agencias de viajes internacionales, agencias mayoristas de turismo y agencias operadoras de turismo.-

2.- La compañía ofrecerá por cuenta propia, asociada y/o a través de terceros la planificación, estudios, desarrollo, administración, concesión, prestación de servicios, asesoría, representación, diseño, planificación, programación, ejecución, administración, operación y arrendamiento de establecimientos de alimentos y bebidas, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, bares y toda clase de locales de alojamiento y entretenimiento o animación; y, además a una o más de las siguientes actividades:



A).- Planificación, programación, venta, consignación, representación y comercialización de servicios profesionales;

B).- Compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc).-

C).- Compra y venta de productos de artesanía y de instrumentos de música.-

D).- Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles y corretaje, así como cualquier otro acto jurídico, societario, mercantil o comercial relacionado directamente con bienes inmuebles.-

E).- A la instalación y administración de agencias de viajes, agencias mayoristas de turismo y agencias operadoras de turismo.-

F).- A actividades de promoción turística, principalmente a aquella desarrollada por guías de turismo y al ecoturismo;

G).- A la administración de establecimientos de alojamiento hotelero: hoteles, hoteles-apartamento (Apart - Hotel), hoteles flotantes, hosterías, hostales, pensiones, refugios, paradores, albergues y establecimientos de tiempo compartido, complejos vacacionales, campamentos de turismo y camping.-

H).- A la Instalación y administración de salas de banquetes, centros y complejos de convenciones y facilidades para el turismo;

I).- Instalación y administración y/o por medio de terceros de

transportación turística, aérea, marítima, fluvial, lacustre, terrestre y el arrendamiento de transportes aéreo, marítimo y de superficie, con fines turísticos;

J).- Las demás relacionadas con la recreación natural, cultural, deportiva, incluidos los de promoción cultural autóctona de las comunidades indígenas, establecimiento y de uso del tiempo libre como montañismo, equitación turismo de aventura, fuentes termales, piscinas de agua y/o lodos medicinales;

K).- La sociedad podrá realizar el arrendamiento de vehículos para transporte (Rent a car) por vía terrestre, aérea, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos y equipos agropecuarios y biooceánicos;

L).- A la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación; podrá brindar prestaciones, por sí o por terceros, directa o indirectamente de servicios relacionados con la operación, representación, administración, asesoría, supervisión, control, dirección, implementación, ejecución o gestión de cualquier sociedad o empresa;

M).- Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo para el efecto intervenir en su constitución, aumento de capital, y de otros actos societarios permitidos por la Ley.

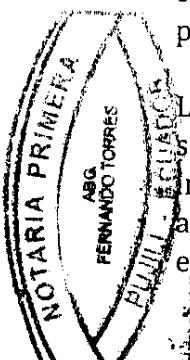
Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá constituir o aceptar derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos que estén permitidos por la Ley.

La compañía no realizará actividades de leasing o arrendamiento mercantil, tampoco a actividades exclusivas de las casas de valores ni de las instituciones relacionadas al mercado bursátil o al sistema financiero.

La Junta General aprueba el nuevo texto del Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, y a su vez ratifica el aumento del capital social de la Empresa en los términos aprobados en la Sesión de Junta General del día SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-

Además, los señores accionistas autorizan a la Gerente General para que a nombre de la Compañía y de conformidad con los Estatutos, realice todos los trámites pertinentes, y comparezca a la suscripción de la correspondiente escritura.

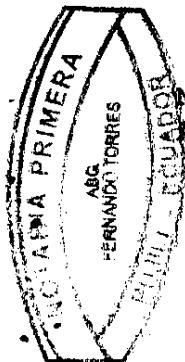
Siendo a las 21h30, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta respectiva.



A las 22h30, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin que se haga observación alguna al contenido de la misma.

Firman en unidad de acto los comparecientes, a 10 de abril del 2013, conjuntamente con la Secretaria que da Fe de la misma.

ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL



MARIA GAGRIELA HOLGUIN VAREA
ACCIONISTA PRESIDENTA

ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS
SECRETARIA

RAZON: La suscrita Secretaria de la Junta General Universal de Accionistas, certifica que, el Acta que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a mi cargo.-

ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS
SECRETARIA



**Metropolitan
Touring
LATUIR S.A.**

12479
20

Calle Guayaquil s/n y Sánchez de Orellana - Edif. Plaza Comercial Santo Domingo
Telf. 2810-334 - 2802-985 - Cel. 099244030 - Mail: metrolatacunga@yahoo.com

Latacunga, Agosto 26 del 2011

Señora
ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS
Presente.

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía LATUIR S.A., reunida en esta fecha 26 de Agosto 2011, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el periodo estatuario de TRES AÑOS a contarse a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones aparecen del Estatuto de la Compañía contenido en la escritura pública de constitución simultánea otorgada el 4 de Julio del 2002, ante el Notario Primero del Cantón Latacunga Hugo Berrazueta Pastor, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N.02Q.I.J.2573 del 16 de Julio del 2002, debidamente inscrita bajo la partida N.134 en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, el 23 de Agosto del 2002. El Art. 20 de dicho Estatuto confiere al gerente General la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía a quien subrogará el Presidente en caso de Ausencia.

Al desearle éxitos en el desempeño de sus funciones, ruego se sirva firmar al pie del presente manifestando su aceptación.

Muy atentamente,

DR. JOSE GABRIEL LEON RAMIREZ
Secretario Ad. Hoc de la Junta.

ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS debidamente enterada de la designación aceptó el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.
Latacunga, Agosto 26 del 2011

ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS
CC. No. 050141910-5

Certifico que la Señora ANGELITA DE LOURDES JARAMILLO LANAS aceptó el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y se posesionó en la sesión de la Junta de Accionistas en esta fecha. Latacunga Agosto 26 del 2011.

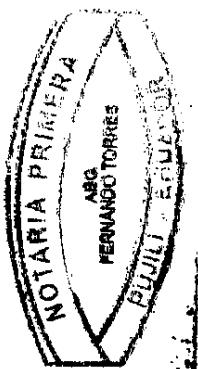
DR. JOSE GABRIEL LEON RAMIREZ
Secretario Ad Hoc de la Junta

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en el
REGISTRO MERCANTIL..... a fojas
_____ 118 vta..... bajo la
partida N° 186.....

Latacunga, a de DICIEMBRE del 2011.

REGISTRADOR.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL



RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la "Compañía LATUIR S.A." de fecha veinte y cinco de abril del dos mil trece, la Resolución No.SC.DIC.A.2013.624, de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil trece, suscrita por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira. Intendenta de Compañías de Ambato, mediante la cual APRUEBA el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía. Doy Fe., Pujili, once de diciembre del dos mil trece.

